

DECRETO 1844 DE 2011

(mayo 27)

D.O. 48.085, mayo 30 de 2011

por el cual se nombran miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná.

Nota: Modificado por el Decreto 2664 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.

3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Jorge Hernán Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 4598577 de Villamaría, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná.

Artículo 2°. Modificado por el Decreto 2664 de 2011, artículo 1°. Nómbrase a la doctora María Victoria López, identificada con la cédula de ciudadanía número 24627450 de Chinchiná, como Miembro Suplente en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná, en reemplazo de José Antonio Torres Fernández.

Texto inicial del artículo 2º: “Nómbrase al doctor José Antonio Torres Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 15905552 de Chinchiná, como Miembro Suplente del doctor Jorge Hernán Cardona, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná.”.

Artículo 3°. Nómbrase al doctor Carlos Alberto Valencia Marín, identificado con la cédula de ciudadanía número 15898778 de Chinchiná, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná.

Artículo 4°. Nómbrase al doctor Joaquín Alfonso Pérez Uribe, identificado con la cédula de

ciudadanía número 15900550, como Miembro Suplente del doctor Carlos Alberto Valencia Marín, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Chinchiná.

Artículo 5°. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.